

2ª Convocatoria

BBVA Futuro Sostenible ISR, FI

Bases generales

Las cláusulas que se detallan a continuación constituyen las bases reguladoras de la presente convocatoria.

1. Objetivo de la Convocatoria

BBVA Asset Management, S.A, SGIIC (BBVA AM) en su condición de entidad gestora del fondo BBVA FUTURO SOSTENIBLE, ISR, FI (el Fondo), lanza la presente convocatoria con la finalidad de donar un porcentaje de la comisión de gestión del Fondo, de conformidad con lo establecido en su Folleto y Documento de Datos Fundamentales (DFI) registrados en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y publicados en la web de BBVA AM (www.bbvaassetmanagement.com).

Esta convocatoria va dirigida a apoyar:

A – Proyectos sociales que tengan como objetivo mejorar la calidad de vida de personas en situación de vulnerabilidad. En esta categoría se apoyarán iniciativas presentadas por ONG que cuenten con la acreditación de la Fundación Lealtad (Anexo I). Podrán participar en este tipo de proyectos ONG no incluidas en el Anexo I siempre y cuando en el momento de la presentación del proyecto demuestren que han obtenido la acreditación de la Fundación Lealtad.

B – Proyectos medioambientales dirigidos a la conservación de la naturaleza y la promoción de una economía más respetuosa con el medioambiente.

2. Áreas de actuación

Los proyectos presentados deben estar, preferentemente, dentro de algunas de las siguientes áreas de actuación.

A. **Proyectos Sociales**

1) **Inclusión social:**

- Desarrollo social y educativo de niños y jóvenes (hasta 25 años) en situación o riesgo de pobreza y exclusión social.
- Promoción de la inclusión social, el apoyo psicosocial y la inserción laboral de personas en situación o riesgo de pobreza y exclusión social con especial atención a personas sin hogar, población reclusa y mujeres víctimas de la trata u otras formas de violencia.
- Atención de las necesidades básicas de colectivos en situación o riesgo de pobreza y exclusión social.

2) **Dependencia, mayores y salud:**

- Atención sociosanitaria, rehabilitación, accesibilidad e integración laboral de personas con discapacidad.
- Promoción de la autonomía personal y acompañamiento de los mayores.
- Mejora de la calidad de vida de personas en situación de enfermedad.

B. **Proyectos Medio Ambientales**

- Acceso a tecnologías y combustibles menos contaminantes como fuentes de energía.
- Soluciones que fomenten la actividad económica más sostenible y respetuosa con el medio ambiente; así como el uso de energía renovable y otras soluciones que reduzcan la emisión de gases de efecto invernadero.
- Promover la gestión sostenible de los ecosistemas, buscando la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los mismos.
- Desarrollo de espacios urbanos inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
- Protección y conservación de espacios naturales y la flora y fauna en España.

3. Clasificación de los Proyectos

Los proyectos presentados se clasificarán por:

- 1) **Por área geográfica:** el proyecto deberá estar dirigido a uno de los siguientes ámbitos territoriales, que se corresponden con las distintas Direcciones Territoriales del Grupo BBVA en España:
 - I. Dirección Territorial Norte: que incluye los territorios de las comunidades autónomas de País Vasco, Navarra, La Rioja, Cantabria y Aragón.
 - II. Dirección Territorial Éste: que incluye los territorios de las comunidades autónomas de Baleares, Comunidad Valenciana, y Murcia.
 - III. Dirección Territorial Sur: que incluye los territorios de las comunidades autónomas de Andalucía, Extremadura y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.
 - IV. Dirección Territorial Canarias
 - V. Dirección Territorial Cataluña
 - VI. Dirección Territorial Centro: que incluye los territorios de las comunidades autónomas de Madrid y Castilla-La Mancha.
 - VII. Dirección Territorial Noroeste: que incluye los territorios de las comunidades autónomas de Galicia, Cantabria, Asturias y Castilla y León.
 - VIII. Ámbito nacional.
- 2) **Importe:**
 - I. Proyectos que opten a una donación de 37.090 euros.
 - II. Proyectos que opten a una donación de 100.000 euros. Los proyectos que opten por este importe de donación no tendrán restricción en cuanto al territorio de actuación.

Las Organizaciones Participantes podrán presentar más de un proyecto a esta convocatoria siempre y cuando se diferencien por alguna de las clasificaciones anteriores —están dirigidos a distinta Dirección Territorial o coincidiendo en el área geográfica son de distinto importe—.

4. Aportación económica de BBVA AM. Importe de la donación.

BBVA AM donará 1.190.177 euros entre los proyectos ganadores. Este importe ha sido calculado de conformidad con lo establecido en el folleto / DFI del Fondo registrado en CNMV y en relación al periodo comprendido entre el 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre del 2019, ambos inclusive.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Folleto / DFI del Fondo y el importe a donar, se seleccionarán los siguientes proyectos ganadores:

- 24 proyectos ganadores a cada uno de los cuales se otorgará una donación de 37.090€. De acuerdo con el lugar de actuación de los proyectos, se distribuirá de manera equitativa el número de ganadores a lo largo de los distintos territorios en España (Canarias, Cataluña, Centro, Este, Noroeste, Norte y Sur), además de aquellos proyectos con ámbito de actuación nacional.
- 3 proyectos ganadores a cada uno de los cuales se otorgará una donación de 100.000€.

El objetivo es asignar a los proyectos seleccionados el 100% de las donaciones correspondientes al último cierre de ejercicio para cada convocatoria lanzada.

En el supuesto de que no haya proyectos seleccionados, el importe de las donaciones correspondiente a la convocatoria vigente se acumulará para incluirse en las bases de la siguiente convocatoria anual.

Una vez adjudicada, la ayuda será entregada en un único pago, en una cuenta a nombre de la ONG seleccionada y sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos. Las transferencias hechas por BBVA AM se harán antes del 31 de julio de 2020 y las ONG seleccionadas deberán presentar a BBVA AM un certificado de dicha donación.

BBVA AM firmará un acuerdo con cada una de las ONG que presenten los proyectos ganadores, en el cual se regulará la entrega de la donación y la presentación por parte de la ONG de una memoria anual relativa a la ejecución del proyecto seleccionado.

BBVA AM no se hace responsable de cualquier tipo de gasto derivado de la participación, de la documentación solicitada, o por cualquier otra circunstancia, en la que puedan incurrir las Organizaciones por su participación.

5. Requisitos para participar en la Convocatoria

Esta convocatoria va dirigida principalmente a entidades sin fines de lucro acogidas a la Ley 49/2002 de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, legalmente constituidas, que persigan fines de interés general, constituidas bajo la forma jurídica de fundación, asociación de utilidad pública, organizaciones no gubernamentales de desarrollo, delegaciones de fundaciones extranjeras inscritas en el registro de fundaciones, federaciones y asociaciones de entidades sin fines lucrativos, así como a entidades que tengan su domicilio fiscal en cualquiera de los Territorios Forales que componen la Comunidad Autónoma del País Vasco (Araba, Bizkaia y Gipuzkoa) o en la Comunidad Foral Navarra, y estén acogidas de acuerdo con la legislación foral a un régimen fiscal similar al de la Ley 49/2002.

No podrán presentarse a esta convocatoria las personas físicas ni aquellas entidades no lucrativas cuyos fines sociales no persigan el interés general de la sociedad.

Las Organizaciones Participantes independientemente del tipo de proyecto que presenten deberán:

- Estar constituidas legalmente como entidad no lucrativa y figurar inscritas en el registro correspondiente, estatal o autonómico.
- Estar domiciliadas en el territorio español y presentar un proyecto que se desarrolle en él.
- Estar acogidas al régimen fiscal especial previsto para este tipo de entidades en la legislación que les sea aplicable.
- Tener incluidas en sus normas estatutarias la prestación de servicios sociales de interés general o la protección del medioambiente, constando como tal en el objeto social de la entidad.
- Cumplimentar en su totalidad el formulario de solicitud disponible en la página web de BBVA AM y enviar por correo electrónico a la dirección futuro.sostenible.isr@bbva.com la siguiente documentación:
 - última memoria de actividad
 - los estatutos o acta constitucional de la organización

- Cuentas anuales de los dos últimos ejercicios
- Presentar un proyecto cuyo importe sea igual o superior a la cuantía de la donación por la que opta con su candidatura, mismas que están indicadas en la cláusula 3 de la presente convocatoria. Se valorará positivamente que el importe total del proyecto se adecue lo más posible a la cuantía de la donación.

Aquellas ONG que presenten un proyecto de carácter social deberán contar con la acreditación de la Fundación Lealtad.

IMPORTANTE:

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos será motivo de exclusión de la convocatoria.

6. Proceso de participación

Las Organizaciones Participantes podrán presentar más de un proyecto a esta convocatoria siempre y cuando se diferencien por alguna de las clasificaciones descritas en el apartado 3 — están dirigidos a distinta Dirección Territorial o coincidiendo en el área geográfica son de distinto importe—.

Los proyectos que se sometan a concurso deberán ser recibidos por BBVA AM antes del cierre del primer trimestre de cada año y según las fechas indicadas en el calendario de la convocatoria.

El formulario de solicitud disponible en la web de BBVA AM está compuesto de los siguientes campos a rellenar por el solicitante:

- Datos del solicitante
 - Nombre y apellidos
 - Email
 - Teléfono

- Datos de la Organización Participante
 - Nombre de la Organización Participante
 - Nombre y apellidos de persona de contacto en la Organización Participante
 - Número de registro de la Organización Participante, en caso de estar registrada en algún Registro
 - CIF de la Organización Participante Email
 - Teléfono
 - Dirección Postal
 - Código Postal
 - Localidad y Provincia
 - Página web y redes sociales
 - Composición actualizada del Órgano de Gobierno
 - Nombre y apellidos del apoderado, representante legal o administrador
 - DNI del apoderado, representante legal o administrador
 - Estatutos o acta constitucional de la Organización (adjunto)
 - Memoria de actividad de la Organización del último ejercicio cerrado (adjunto o vínculo)
 - Cuentas anuales de los dos últimos ejercicios económicos cerrados incluyendo como mínimo Balance de Situación y Cuenta de Resultados (o cuentas anuales auditadas si la entidad cuenta con auditoría externa). – (adjunto o vínculo)

- Información del proyecto
 - Título del proyecto
 - Área de actuación de conformidad con las descritas en la cláusula 2 de estas bases.
 - Descripción del proyecto y destino de la ayuda (con el mayor detalle posible sobre el destino y distribución de las ayudas)
 - Importe del proyecto y la donación por la que opta
 - Dirección Territorial en la que se desarrolla el proyecto
 - ¿Cuál es el perfil de los beneficiarios del proyecto?
 - ¿Cuántas personas se beneficiarán directamente del proyecto?
 - En caso de que haya beneficiarios indirectos especificar número
 - ¿Qué relación tiene la organización con su comunidad próxima?

7. Proceso de selección

Las solicitudes que cumplan con los criterios establecidos en la Cláusula 5 serán analizadas por el Comité de Selección de Proyectos del Fondo (en adelante, "Comité") que estará integrado, entre otros, por empleados de BBVA, BBVA AM y el área de Responsabilidad Social Corporativa de BBVA, seleccionados en función de su prestigio profesional y relación de experiencia o proximidad con el ideario del fondo, y no recibiendo ningún tipo de remuneración por su labor.

BBVA AM podrá solicitar aclaraciones o ampliaciones de información a las entidades que han presentado candidaturas en el caso de que lo considere necesario para la correcta evaluación del proyecto presentado. Las entidades dispondrán de un plazo de cinco días laborables para responder a la solicitud de información.

En la valoración de las entidades que presenten proyectos se tendrá en cuenta el informe de análisis de las entidades que cuentan con el Sello ONG Acreditada de la Fundación Lealtad.

Las entidades que no cuenten con este sello serán valoradas a partir de la información facilitada en la candidatura y de la información pública disponible.

8. Criterios de valoración

En la valoración de las propuestas durante el proceso de selección, el Comité tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Estructura y funcionamiento de la organización que garantice la consecución del proyecto presentado
- Experiencia y resultados conseguidos por la organización en el ámbito del trabajo planteado
- Los proyectos deberán ajustarse al objeto de la convocatoria y responder a una necesidad social objetiva debidamente explicada
- La viabilidad técnica y económica del proyecto, considerando el importe del proyecto y su adecuación con la donación por la que opta
- La sostenibilidad en el tiempo del proyecto
- Que la Organización Participante desarrolle prácticas innovadoras y de transformación social susceptibles de ser reproducidas
- La participación de los beneficiarios en el proyecto y la capacidad de involucrar a los distintos actores sociales (administraciones, entidades públicas o privadas, proveedores, ciudadanos)

En el caso de las ONG que presenten proyectos medio ambientales se valorarán preferencialmente aquellas entidades que:

- Cuenten con el Sello ONG Acreditada de la Fundación Lealtad.
- Cuenten con auditoría externa de cuentas de al menos el último ejercicio cerrado.

9. Adjudicación y justificación de las ayudas

BBVA AM solicitará a las Organizaciones Finalistas la siguiente documentación:

- Documento acreditativo de la representación que ostenta el representante legal (.pdf)
- Certificación de estar al corriente con sus obligaciones tributarias (.pdf)
- Certificación de estar al corriente con sus obligaciones de la seguridad social (.pdf)
- Nombres, apellidos y DNI del Presidente, Patronato, Secretario y Tesorero si los hubiera.

En caso de no proporcionar la documentación necesaria, BBVA AM se reserva el derecho de desestimar por defecto de forma la solicitud de la Organización Participante. Durante este proceso BBVA AM podrá solicitar la información que considere aclaratoria para el proyecto.

La resolución se hará pública en la página web de BBVA AM en la fecha prevista. Las entidades seleccionadas serán contactadas por parte de BBVA AM para iniciar los trámites necesarios para la formalización de la donación. El importe de las ayudas se ingresará en una cuenta abierta a nombre de la Organización Participante.

Si cumplido el plazo de un mes la Organización Participante no hubiera facilitado la información necesaria para efectuar la donación se entenderá que renuncia a la ayuda solicitada. En este caso el Comité asignaría la donación a un nuevo proyecto dentro de los ya presentados.

Los proyectos elegidos deberán iniciar su ejecución durante los 6 meses siguientes a la recepción de la ayuda. En el caso de que durante el desarrollo del proyecto se produzcan circunstancias que puedan dar lugar a la necesidad de realizar modificaciones sustanciales, entendiéndose como tales, variaciones significativas en los componentes básicos del proyecto o en las fechas de ejecución, éstas deberán ser comunicadas a BBVA AM para su autorización.

La justificación del proyecto deberá realizarse una vez finalizado el proyecto a través del formulario de justificación disponible en la web y enviado por correo a la dirección: futuro.sostenible.isr@bbva.com en un plazo máximo de 12 meses desde la recepción de la ayuda copia de la memoria de ejecución del proyecto. BBVA AM podrá solicitar en cualquier

momento cuanta información técnica y financiera se estime oportuna para proceder a la verificación o control de la ejecución del proyecto. En este sentido, todas las Organizaciones Participantes se comprometen a facilitar a BBVA AM la información solicitada.

En el caso de no cumplirse con la ejecución del proyecto en el plazo mencionado o no facilitar la documentación solicitada, BBVA AM se reserva el derecho a reclamar la ayuda económica aportada.

10. Calendario de la convocatoria

- Plazo de presentación de las solicitudes: del 31 de enero al 31 de marzo de 2020
- Publicación de adjudicaciones: 30 de junio de 2020
- Entrega de la donación: 31 de julio de 2020

11. Propiedad intelectual e industrial

La adhesión a la colaboración con BBVA AM no supone cesión ni traspaso o renuncia a los derechos que correspondan a cada una de las Organizaciones Participantes y a BBVA en relación con los bienes regulados por las leyes relativas a la propiedad intelectual o industrial; conservando cada una todos los derechos sobre sus respectivos nombres, logos, marcas, bases de datos y cualquier otro bien protegido por la legislación vigente en materia tanto de propiedad intelectual como industrial.

El Grupo BBVA podrá reproducir y utilizar el nombre e imagen de las Organizaciones Participantes, para el control, seguimientos y desarrollo de la convocatoria, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno más allá del contemplado en estas Bases.

Las Organizaciones Participantes, o seleccionadas, no podrán utilizar el nombre ni el logo del Grupo BBVA sin la expresa autorización por escrito de los mismos. En caso de autorización, en cualquier momento, el Grupo BBVA podrá solicitar a la organización que fuera autorizada, dejar de aparecer en cualquier publicidad o publicación.

12. Confidencialidad y protección de datos

En el marco de la presente convocatoria, las Organizaciones Participantes y BBVA AM podrán revelarse determinada información relativa a sus actividades y necesaria para la asignación de comisiones. Las partes acuerdan que la información del tipo indicado que se revelen mutuamente (salvo que sean de dominio público o que ya se conociera por la otra parte por medios legítimos) tendrá la consideración de confidencial, por lo que se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre la misma, sin perjuicio de su revelación cuando ello sea necesario por requerimiento ajustado a Derecho de autoridades judiciales o administrativas competentes.

BBVA AM, como responsables del tratamiento, informan que (i) los datos personales (datos identificativos, de contacto, de firma, así como los que puedan figurar en la documentación acreditativa de su representación) de las personas que actúan en nombre y representación de cada una de las Organizaciones Participantes en la convocatoria (los "Representantes") así como; (ii) los datos personales (datos identificativos y de contacto) de las personas que se indiquen en el formulario de inscripción a efectos de notificaciones (las "Personas de Contacto") o de aquellas otras que se pudieran indicar con posterioridad; serán tratados por parte de BBVA AM con la finalidad de gestionar el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en la presente Convocatoria.

Los datos de los Representantes serán conservados durante la vigencia de esta Convocatoria y hasta la firma del acuerdo con la Organización seleccionada. Una vez transcurrido este plazo los datos serán destruidos.

BBVA AM no cederá a terceros los datos personales de los Representantes, salvo que la ley así lo establezca.

Los Representantes y las personas de Contacto podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, mediante un escrito al que se acompañe una copia de un documento acreditativo de su identidad, en la siguiente dirección: derechosarso-proveedores.es@bbva.com

Asimismo, si los Representantes y las Personas de Contacto consideran que no se han tratado sus datos personales de acuerdo con la normativa de protección de datos, pueden contactar con el Delegado de Protección de Datos de BBVA AM, si así fuera, en la siguiente dirección: la Sociedad: dpogrupobbva@bbva.com. Asimismo, podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

13. Exoneración de responsabilidad

El Grupo BBVA queda exento de toda responsabilidad que pudiera derivarse de los posibles errores existentes en los datos facilitados por las Organizaciones Participantes, inexactitudes de los mismos o imposibilidad de identificación.

14. Interpretación de las Bases de la presente convocatoria

BBVA AM se reserva el derecho de interpretar y modificar las Bases de la presente Convocatoria en cualquier momento o incluso de anularlo o dejarlo sin efecto, siempre que concurra causa justificada para ello. En todo caso, se compromete a comunicar a los destinatarios las Bases modificadas o, en su caso, la anulación de la convocatoria en su conjunto.

Las Organizaciones Participantes se comprometen a que la información que faciliten sea completa, veraz y se encuentre actualizada; en todo caso, BBVA AM no comprueba la autenticidad de la información que provengan de las Organizaciones Participantes y declina, por tanto, cualquier responsabilidad que se derive de eventuales errores, omisiones o falsedades.

Las Organizaciones Participantes, por el mero hecho de participar en el presente Programa, aceptan sus Bases y los criterios de selección y adjudicación.

Las decisiones de BBVA AM así como del Comité serán inapelables, debiendo ser acatadas por todos los participantes.

La simple participación en la presente convocatoria supone la aceptación de estas Bases por parte de las Organizaciones Participantes en la misma, y el criterio de BBVA AM en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de su desarrollo.

Anexo I

Listado ONG que a fecha de convocatoria cuentan con la acreditación de la Fundación Lealtad

A Toda Vela	Banco de Alimentos de Madrid	Fundación Esperanza y Alegría
Acción Solidaria de Galicia - ASDEGAL	Banco de Alimentos de Navarra	Fundación Èxit
ADACEN - Asociación de Daño Cerebral de Navarra	Banco de Alimentos de Sevilla	Fundación FADE
ADCOR	Banco de Alimentos de Zaragoza	Fundación Federico Ozanam
ADELA - Asociación Española de Esclerosis Lateral Amiotrófica	Banco de Alimentos Medina Azahara	Fundación Gil Gayarre
ADEMNA - Asociación de Esclerosis Múltiple de Navarra	BANCOSOL	Fundación Hay Salida
ADEMTO - Asociación de Esclerosis Múltiple de Toledo	BASIDA	Fundación Hospitalaria de la Orden de Malta
ADEPSI	Casal dels Infants per a l'acció social als barris	Fundación Iniciativa Social Educación y Familia
ADFYPSE	CEAFA - Confederación Española de Asociaciones de Familiares de Personas con Alzheimer y otras Demencias	Fundación ITER
ADIPA - Asociación de Discapacitados Psíquicos de Antequera y de su Comarca	CEOM - Asociación para la Integración de Personas con Discapacidad Intelectual	Fundación Juan XXIII-Roncalli, para la discapacidad intelectual
ADISLI - Atención de Personas con Discapacidad Intelectual Ligera e Inteligencia Límite	CES Proyecto Hombre Madrid	Fundación Junior Achievement España
AEPEF- Asociación Española de Paraparesia Espástica Familiar Strümpell Lorrain	CESAL	Fundación Kirira

AESLEME - Asociación para el Estudio de la Lesión Medular	Cocina Económica de Ferrol	Fundación La Caridad
AFA Faro de Chipiona	COEM - Cirujanos Ortopédicos de España para el Mundo	Fundación Lukas, Ayuda a la Discapacidad
AFA La Bañeza	CONCAES - Confraternidad Carcelaria de España	Fundación Make-A-Wish® Spain Ilusiones
AFAGA Alzheimer	Confederación Salud Mental España	Fundación Menudos Corazones
AFANDEM	Cooperación Internacional ONG	Fundación Mozambique Sur
AFANIAS - Asociación Pro-Personas con Discapacidad Intelectual	Cooperación Social	Fundación Nantik Lum
AFES Salud Mental	Coordinadora Síndrome de Down de Catalunya	Fundación NED - Neurocirugía, Educación y Desarrollo
Àgora - Asociación de personas participantes	DAU	Fundación Pablo Horstmann
Alternativa en Marcha	Desarrollo y Asistencia	Fundación Patronato Jesús Abandonado de Murcia
Amadip Esment Fundació	Domus Pacis - Casal de la Pau	Fundación Pequeño Deseo
AMAFE- Asoc. Madrileña de Amigos y Familiares de Enfermos con Esquizofrenia, Asoc. Española de Apoyo en psicosis	Down Coruña	Fundación Prodis
AMAI-TLP	Down Ourense	Fundación Quiero Trabajo
AMICA	ECODES	Fundación Ramón Rey Ardid
AMIRES - Asociación de Miopía Magna con Retinopatías	Educo - Fundación Educación y Cooperación	Fundación Recal
AMPARA	El Arca de Noé Nazaret	Fundación Recover
ANESVAD	Energía Sin Fronteras	Fundación REDMADRE
Antares	Entreculturas	Fundación Secretariado Gitano
APACAF	Envera - Asociación de Empleados de Iberia Padres de Personas con Discapacidad	Fundación Síndrome de Down de Madrid

APADEMA	FEDER - Federación Española de Enfermedades Raras	Fundación También
APADIS	FESBAL - Federación Española de Bancos de Alimentos	Fundación Tengo Hogar
APASCIDE	Fontilles	Fundación Tierra de hombres - España
Apice-Asociación Andaluza de Epilepsia	Fundació Cassià Just	Fundación Tomillo
APROSU	Fundació Catalana de l'Esplai (FCE) y Fundación Esplai (FE)	Fundación UNICEF Comité Español
ASDE - Federación de Scouts-Exploradores de España	Fundació Cívica Oreneta del Vallès	Fundación Why Not
ASION - Asociación Infantil Oncológica de la Comunidad de Madrid	Fundació Formació i Treball - FiT	Fundación World Vision International (World Vision España)
ASLEUVAL - Asociación para la lucha contra la Leucemia de la Comunidad Valenciana	Fundació Joan Salvador Gavina	FUTUBIDE - Fundación Tutelar Gorabide
Asociación Achalay	Fundació Pere Tarrés	GRANDES AMIGOS
Asociación Barró	Fundación A la Par	GREC Mallorca - Grupo de Educadores de Calle y Trabajo con Menores
Asociación Candelita	Fundación Abrente	InteRed
Asociación Cultural Norte Joven	Fundación ADEMO	itwillbe
Asociación de Enfermedades Raras D'Genes	Fundación Adsis	Jóvenes y Desarrollo
Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Astorga y Comarca	Fundación AENILCE	La Torre de Hortaleza
Asociación de Padres de niños con cáncer de la Comunidad Valenciana - ASPANION	Fundación Agustina Zaragoza	Madre Coraje
Asociación de Padres de Personas con Autismo de Burgos	Fundación Alas Madrid	MANOS UNIDAS
Asociación España con ACNUR	Fundación Almenara	Médicos del Mundo

Asociación Española Contra el Cáncer	Fundación Altius España	Movimiento Scout Católico
Asociación Española de Aniridia	Fundación AMÁS Empleo	Niños con Cáncer- Federación Española de Padres de Niños con Cáncer
Asociación IEMAKAIE	Fundación AMÁS Social	Nuevo Futuro Las Palmas
Asociación Juan XXIII	Fundación AMPAO	ONGD DELWENDE Al servicio de la vida
Asociación Mostoleña de Esclerosis Múltiple - AMDEM	Fundación Apsuria	Payasos sin Fronteras
Asociación Navarra Nuevo Futuro	Fundación Aspanias Burgos	PayaSOSpital
Asociación Nuevo Futuro	Fundación Balia por la infancia	Plan International España
Asociación Puente de Esperanza Madrid	Fundación Betesda	Plena inclusión
Asociación Talismán	Fundación Blas Méndez Ponce Ayuda al Niño Oncológico	Plena inclusión Castilla - La Mancha
Asociación Valenciana de Caridad - Casa Caridad Valencia	Fundación BOBATH	Plena Inclusión Madrid
ASPANAES	Fundación Cadete	Prójimo Próximo
ASPID - Associació de Paraplègics i Discapacitats Físics de Lleida	Fundación Cal Pau	PROYDE
ASPRONAGA	Fundación CEE Prodis	Proyecto Hombre Navarra
ASTRAPACE -Asociación para el tratamiento de personas con Parálisis Cerebral y Patologías Afines	Fundación Científica AECC	PSE - Por la Sonrisa de un niño España
ATADES	Fundación CINDE	S.A.U.C.E. - Solidaridad, Ayuda y Unión Crean Esperanza
Autismo Sevilla	Fundación CODESPA	SECOT
Avante 3	Fundación CRIS de investigación para vencer el cáncer	Servei Solidari per a la Inclusió Social

Ayuda en Acción	Fundación CUDECA	Sociedad Española de Ornitología SEO/BirdLife
Banco de Alimentos de Bizkaia	Fundación CurArte	Sonrisas de Bombay
Banco de Alimentos de Gipuzkoa	Fundación Deporte y Desafío	STOP ACCIDENTES
Banco de Alimentos de Granada	Fundación Diversitas	UPACESUR Atiende
Banco de Alimentos de Huelva	Fundación Esclerosis Múltiple - FEM	YMCA España